

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	VERBAL- PERTENENCIA- PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO
DEMANDANTE	OSCAR AUGUSTO HERRERA RESTREPO
DEMANDADO	ALVARO DE JESÚS RESTREPO ARANGO
RADICADO	2021-00045
ASUNTO	INADMITE DEMANDA

Al estudio de la presente demanda encontramos que procede su inadmisión, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo (artículo 90 C.G.P.), la parte actora subsane los siguientes requisitos:

1. No se dio cumplimiento a lo ordenado en el numeral 3º del artículo 26 del C.G.P., en cuanto a que en los procesos de pertenencia, la cuantía se determina por el valor del avalúo catastral, por tanto, deberá allegar el respectivo certificado de catastro del inmueble pretendido en usucapión.
2. Deberá aclarar el actor si pretende prescripción adquisitiva de dominio ordinaria u extraordinaria, dado que en el enunciado menciona la ordinaria cuando en las pretensiones hace alusión a la prescripción extraordinaria, y por tanto deberá adecuar el poder, hechos y pretensiones de la acción incoada.
3. A la demanda no se acompañó el certificado de registro de instrumentos públicos actualizado, correspondiente al inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001-663846, tal como lo exige el numeral 5º del artículo 375 del C.G.P., toda vez que el que fue allegado data del 17 de septiembre de 2020.
4. Con la subsanación de los requisitos, deberá presentar demanda integrada en un solo escrito.

NOTIFÍQUESE

MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ

Firmado Por:

**MURIEL MASSA ACOSTA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 014 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eab2f1b6fa09d56eb9e85de8560937384f840819a1bbcd35a2f81fe13817774e

Documento generado en 02/03/2021 10:22:18 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**